



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-249-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "(...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: (...); 4. Tercera Clase: (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 4. Tercera Clase: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar. (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2019-145-ESPE-a-1, de fecha 10 de julio de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha al TNNV. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D. Director de la Unidad de Educación a Distancia (MED). (...).";

Que, mediante Orden de Rectorado 2020-235-ESPE-a-1, de fecha 23 de noviembre de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al CPCB. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D., Director del Centro de posgrados. (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2021-005-ESPE-a-1, de fecha 8 de enero de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir del 11 de enero de 2021, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Sede Matriz: (...) CPCB. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D. Director del Departamento de Ciencias de la Computación. (...).";

Que, mediante oficio Nro. ESPE-DCCO-2022-0014-O de fecha 18 de agosto de 2022, el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD., solicita al Infrascrito: "(...) se digno disponer a quien corresponda, que en referencia a la resolución ESPE-HCU-RES-2022-046 del 06 de junio 2022, donde consta el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE; se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se otorgue al suscrito la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 6 literal a numeral 4 de la norma antes mencionada (...). En vista que desempeñe como Directivo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 obteniendo el siguiente resultado: Director de la Unidad de Educación a Distancia desde el 10 de julio 2019 al 22 de noviembre 2020 (Tiempo: 1 año 4 meses) con Orden de Rectorado 2019-145-ESPE-a-1 del 10 de julio 2019. Director del Centro de Posgrados desde el 23 de noviembre 2020 al 10 de enero 2021 (Tiempo: 18 días) (sic) con Orden de Rectorado 2020-235-ESPE-a-1 del 23 de noviembre 2020. Director del Departamento de Ciencias de la Computación desde el 11 de enero 2021 hasta la presente (Tiempo: 1 año 7 meses) con Orden de Rectorado 2021-005-ESPE-a-1 del 08 enero 2021. (...).". A su vez, indica que anexa la documentación que detalla en el oficio de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2022-1673-M de fecha 12 de octubre de 2022, el Infrascrito, remite al Vicerrector de Administrativo y al Jefe de Talento Humano Militar, el oficio Nro. ESPE-DCCO-2022-0014-O, y los documentos habilitantes presentados por el CPCB Rolando Patricio Reyes Chicango, para el reconocimiento "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE"; a fin de que se realice el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4363-M de fecha 13 de octubre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en referencia al memorando Nro. ESPE-REC-2022-1673-M, que guarda relación con la solicitud del CPCB Rolando Patricio Reyes Chicango, quien requiere se le otorgue la condecoración "A LA GESTIÓN DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE" TERCERA CLASE; conforme lo establecido en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, "(...) proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos e inhabilidades establecidos, a la generación de la documentación reglamentaria para el expediente de postulación y se presente el informe correspondiente a este vicerrectorado, para continuar con el trámite pertinente.";

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2022-3935-M de fecha 17 de octubre de 2022, el Director de la Unidad de Talento Humano, en relación a la documentación presentada por el CPCB Reyes Chicango Rolando Patricio, para que se le otorgue la condecoración "A LA GESTIÓN DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE" TERCERA CLASE; conforme lo establecido en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; dispone al Jefe de Talento Humano Militar, "(...) proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos e inhabilidades establecidos, a la generación de la documentación reglamentaria para el expediente de postulación y se presente el informe bajo el formato previsto en el anexo A, numeral 10 del referido reglamento;

Que, mediante certificación S/N, de fecha 25 de octubre de 2022, la Secretaría General, certifica que el señor CPCB. Rolando Patricio Reyes Chicango, ha ejercido los cargos de: Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Director del Centro de Posgrados, y Director de Educación a Distancia, según consta de las Órdenes de Rectorado: 2021-005-ESPE-a-1, 2020-235-ESPE-a-1, y 2019-145-ESPE-a-1, respectivamente; estableciendo los respectivos períodos de duración;

Que, con informe S/N de fecha 26 de octubre de 2022, relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitada por el CPCB. Rolando Patricio Reyes Chicango; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el

Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de tercera clase. (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2022-4111-M de fecha 27 de octubre de 2022, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable, para el otorgamiento de la condecoración de TERCERA CLASE, “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE”, a favor del Cpcb. Reyes Chicango Rolando Patricio, para análisis y trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase, por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar, solicitada por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: “En consideración de que el postulante Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” – TERCERA CLASE: “por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4703-M de fecha 02 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, remite al Rector Subrogante: “(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” – TERCERA CLASE: “por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar” del postulante Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2022-1913-M de fecha 08 de noviembre de 2022, el Infrascrito, en relación al trámite para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” –TERCERA CLASE: “por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar” del postulante Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango; remite a la Secretaria General, (...), el informe de recomendación correspondiente, suscrito por el Vicerrectorado Administrativo, a fin de que se sirva tomar conocimiento y se realice el trámite pertinente acorde a lo establecido en el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE.”;

Que, el ejercicio de los cargos de: Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Director del Centro de Posgrados, y Director de Educación a Distancia, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conllevan una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D.; y,

En ejercicio de sus atribuciones,



RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D., en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Clase	Cargo	Documento de designación
Tercera Clase	Director del Departamento de Ciencias de la Computación; Director del Centro de Posgrados; y, Director de Educación a Distancia,	Orden de Rectorado.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3.- Notificar de la presente, al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 24 de noviembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/BRIC/JCOC